https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=3Kpzn2cPJ/bQOmQWb6cjxg==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 21 de noviembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0188032-2025

Sr.
Juan David Mendez Duran
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro Plazoleta del Joe
Ciudad

Sr.
JOSE MARIA RINCON JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025
Ciudad

Asunto: **Solicitud de estudio y concepto sobre la conveniencia o no de modificación de la forma de pago del Contrato LP-SEGD-003-2025.**

Cordial saludo,

Con ocasión de la solicitud Rad. CCOS-003-2025 remitida por el Consorcio COSS 2025, dirigida tanto a la Secretaría General como a sus despachos, en el marco de la ejecución del Contrato LP-SEGD-003-2025, cuyo objeto es: ***«SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS».*** cuyo asunto es solicitar la modificación al contrato en los siguientes términos:

> ***"Modificación de la Cláusula Sexta – Forma de Pago****. La cláusula actual establece que "el valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, tomando como base los servicios suministrados en el período respectivo, los cuales serán cancelados de acuerdo con los valores unitarios propuestos".*
> *Teniendo en cuenta que el contrato inicia el 24 de septiembre de 2025 y finaliza el 31 de diciembre de 2025, el esquema de "mes vencido" podría generar que los pagos se proyecten más allá de la vigencia fiscal, lo que ocasionaría dificultades para la ejecución presupuestal.*
> *En consecuencia, solicito que la cláusula sea modificada, de forma que la redacción establezca:*
> *«El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, tomando como base los servicios efectivamente suministrados en el período respectivo, los cuales serán cancelados de acuerdo con los valores unitarios propuestos».*"

El Decreto Distrital No, 0903 del 12 de julio de 2017 "*Por medio del cual se adiciona el capítulo IX- de la Supervisión e interventoría de los Contratos, en El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, al Decreto No. 1592 de 2013 y se Dictan Otras Disposiciones"* dispone en su artículo 90 de las funciones del supervisor e interventoría, la de estudiar y emitir conceptos técnicos del caso, ante las consultas y reclamaciones presentadas por los Contratistas y recomendar a las partes los ajustes y modificaciones que requieran los Contratos en aspectos que modifiquen lo pactado inicialmente.

En efecto, desde la Secretaría General les solicitamos, a la SUPERVISIÓN e INTERVENTORIA que en el ejercicio de sus funciones como supervisor e interventor del citado contrato, realicen el estudio y revisión de lo solicitado por el Consorcio COSS 2025, y en el mismo sentido emita concepto sobre la reclamación elevada por el Contratista, de conformidad con los términos y condiciones pactados inicialmente; concepto que deberá ser allegado a esta secretaría general con las debidas recomendaciones que permita a esta Secretaria elaborar y suscribir un OTROSÍ al Contrato principal en los términos del concepto emitido modificando la forma de pago.

Finalmente, para su debido estudio, nos permitimos anexar al presente documento lo siguiente:

1) Solicitud Rad. CCOS-003-2025

Agradecemos su atención en la pronta y oportuna gestión de lo solicitado.

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Michelle Delgado Muñoz	Asesora jurídica externa - Sec. General	

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=3Kpzn2cPJ/bQOmQWb6cjxg==

Revisó y ajustó	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor jurídico externa - Sec. General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			